

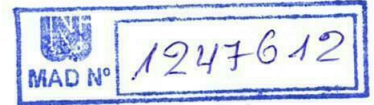


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 241-2026-CCO-UNJ

Jaén, 01 de abril de 2026.

VISTO:

El Oficio N° 0061-2026-UNJ-P/OGC, recepcionado con fecha 20 de marzo de 2026, emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad; Informe N° 269-2026-UNJ/OPP, de fecha 27 de marzo de 2026, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Informe Legal N° 0173-2026-UNJ/P/OAJ, de fecha 31 de marzo de 2026, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; Acuerdo N° 066-2026-SE-CCO-UNJ, de Sesión Extraordinaria N° 017-2026-SE-CCO-UNJ, de fecha 31 de marzo de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, a través del Artículo 29° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que: “La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno, de acuerdo a la citada Ley”;

Que, el numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 235-2026-CCO-UNJ, de fecha 30 de marzo de 2026, en el Artículo Segundo se resuelve ENCARGAR el despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, al PhD. Honorato Ccalli Pacco, Vicepresidente de Investigación de esta casa de estudios, con las atribuciones inherentes al cargo, el 01 abril de 2026, en adición a sus funciones;

Que, a través de la Ley 27658-Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos;

Que, mediante el numeral 4.2 del Artículo 4° del Decreto de la Ley N° 32513-Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026, referente a las acciones administrativas en la Ejecución del Gasto Público, señala que: “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”;

Que, a través del Artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General establece que: “Los actos de administración interna de las entidades están destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios; los mismos que son regulados por cada entidad con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la Ley N° 27444 y aquellas normas que lo establezcan”;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



N° 241-2026-CCO-UNJ

01-ABRIL-2026

Que, mediante el numeral 73.3 del Artículo 73° del mismo cuerpo normativo, señala que: "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";

Que, a través del Artículo 36° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 337-2020-CO-UNJ, de fecha 21 de octubre de 2020, respecto a la Oficina de Gestión de la Calidad, establece que: "Es el órgano de asesoría dependiente del Rectorado; responsable de planificar, organizar, conducir, proponer, ejecutar y evaluar la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad de la UNJ";

Que, con la Resolución N° 490-2023-CO-UNJ, de fecha 18 de septiembre de 2023, se resuelve APROBAR las Directivas para mejorar la Gestión Administrativa y Presupuestal de la Universidad Nacional de Jaén:

1. Directiva N° 001-2023-UNJ: Lineamientos para la Programación, Formulación, Aprobación, Ejecución, Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) y el Presupuesto Institucional de la Universidad Nacional de Jaén.
2. **Directiva N° 002-2023-UNJ: Normas para la Formulación, Aprobación y Actualización de Documentos Normativos Internos de la Universidad Nacional de Jaén.**
3. Directiva N° 003-2023-UNJ: Lineamientos de Racionalidad y Calidad en el Gasto Público de la Universidad Nacional de Jaén para el Año Fiscal 2023.

Que, mediante el Oficio N° 0061-2026-UNJ-P/OGC, recepcionado con fecha 20 de marzo de 2026, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad comunica al Vicepresidente Académico, que la Oficina de Gestión de la Calidad ha elaborado el "Plan de Socialización del Modelo Educativo de la Universidad Nacional de Jaén (UNJ)", instrumento que tiene como finalidad difundir, sensibilizar y fortalecer la comprensión del modelo educativo institucional en la comunidad universitaria, por lo que, remite el citado Plan para su revisión y aprobación, a fin de proceder con su implementación conforme a los lineamientos institucionales y en concordancia con los procesos de aseguramiento de la calidad educativa;

Que, a través del Informe N° 269-2026-UNJ/OPP, de fecha 27 de marzo de 2026, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, que: "De acuerdo a la evaluación y análisis de la propuesta del "Plan de Socialización del Modelo Educativo de la Universidad Nacional de Jaén" y en concordancia con lo dispuesto en la Directiva N° 002-2023-UNJ Normas para la Formulación, Aprobación y Actualización de Documentos Normativos Internos de la Universidad Nacional de Jaén, opina que es viable la aprobación del citado documento. Respecto al presupuesto requerido para la ejecución del "Plan de Socialización del Modelo Educativo de la Universidad Nacional de Jaén", otorga la disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Soles), en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios para el presente año fiscal 2026, recomendando:

- Se emita Informe Legal correspondiente y de encontrarse conforme, remitir a la Oficina de Secretaría General para su consideración en la sesión de Comisión Organizadora; así mismo, una vez aprobado remitir a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en formato digital de acuerdo a las características mínimas de la Directiva para la custodia y archivo correspondiente una vez aprobado";

Que, mediante el Informe Legal N° 0173-2026-UNJ/P/OAJ, de fecha 31 de marzo de 2026, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica informa al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, que: "Resulta legalmente procedente la aprobación del "Plan de Socialización del Modelo Educativo de la Universidad Nacional de Jaén" presentado por la Oficina de Gestión de la Calidad es viable desde el punto de vista legal, al encontrarse sustentado en el marco normativo vigente y cumplir con la estructura establecida por la Directiva N° 002-2023-UNJ. El plan cuenta con respaldo presupuestal por el importe de S/ 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Soles) en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios para el ejercicio fiscal 2026, recomendando:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISIÓN ORGANIZADORA
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



N° 241-2026-CCO-UNJ

01-ABRIL-2026

- Que la Secretaría General eleve el presente documento para su consideración y aprobación en la sesión de Comisión Organizadora de esta casa Superior de Estudios”;

Que, el pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Extraordinaria N° 017-2026-SE-CCO-UNJ, de fecha 31 de marzo de 2026, emite el siguiente: Acuerdo N° 066-2026-SE-CCO-UNJ, por **UNANIMIDAD**, APROBAR el “PLAN DE SOCIALIZACIÓN DEL MODELO EDUCATIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN”. NOTIFICAR a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria: “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 023-2026-MINEDU, de fecha 13 de febrero de 2026;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el “PLAN DE SOCIALIZACIÓN DEL MODELO EDUCATIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN”, el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

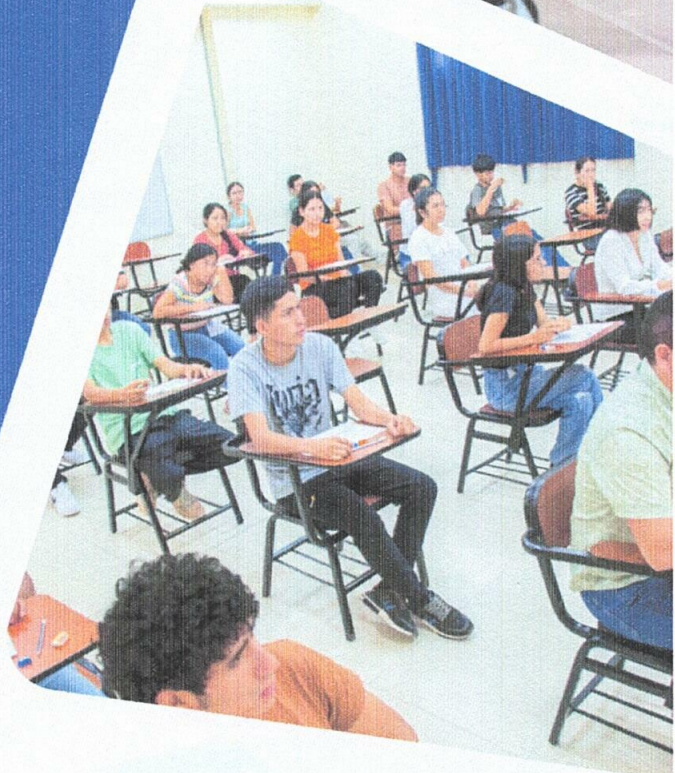

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
My. Eveling Tattiana Noriega Trujillo
SECRETARÍA GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Ph.D. Honorato Ccalli Pucco
PRESIDENTE (e)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

SOCIALIZACIÓN DEL MODELO EDUCATIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN



OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

2026



secautoevaluacion@unj.edu.pe



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ÍNDICE

ÍNDICE.....	1
INTRODUCCIÓN.....	2
I. FINALIDAD.....	2
II. OBJETIVO.....	2
III. BASE LEGAL.....	2
IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	3
V. CONTENIDO.....	3
VI. RESPONSABILIDADES.....	7
VII. BIBLIOGRAFÍA.....	7
VIII. ANEXOS.....	7





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

INTRODUCCIÓN

En el marco del aseguramiento interno de la calidad, la difusión y apropiación del Modelo Educativo de la Universidad Nacional de Jaén (UNJ) constituye una acción estratégica para fortalecer la coherencia entre la propuesta formativa institucional, la gestión curricular, el desempeño docente y la experiencia de aprendizaje de los estudiantes. Su socialización no debe entenderse únicamente como una actividad informativa, sino como un proceso de alineamiento académico y organizacional que permita traducir sus fundamentos filosóficos, pedagógicos y académicos en decisiones concretas de planificación, ejecución y evaluación.

Asimismo, la presente intervención contribuye al cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad, al fortalecimiento de los mecanismos de mejora continua y a la consolidación de evidencias institucionales útiles para procesos de autoevaluación, evaluación externa, acreditación y seguimiento académico. En ese sentido, el presente plan organiza las acciones de socialización dirigidas a docentes, directivos académicos y personal administrativo de las facultades y departamentos académicos, incorporando espacios expositivos, trabajo colegiado y compromisos de implementación.

I. FINALIDAD

Fortalecer la comprensión, apropiación e implementación progresiva del Modelo Educativo de la Universidad Nacional de Jaén en la comunidad académica, promoviendo su incorporación en la gestión curricular, la práctica docente y la organización académica de las facultades y departamentos académicos priorizados.

II. OBJETIVO

Socializar de manera técnica y participativa los fundamentos filosóficos, pedagógicos y académicos del Modelo Educativo de la Universidad Nacional de Jaén, a fin de orientar su implementación progresiva en el diseño curricular, la planificación académica, la práctica docente y los mecanismos de seguimiento de la Facultad de Ingeniería, la Facultad de Ciencias de la Salud y los Departamentos Académicos de la UNJ.

III. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N.º 30220, Ley Universitaria.
- Ley N.º 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE).
- Resolución del Consejo Directivo N.º 023-2022-SUNEDU/CD, que aprueba la modificación de la Licencia Institucional.
- Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén.





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- Plan Estratégico Institucional (PEI) de la Universidad Nacional de Jaén vigente.

IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Plan de Trabajo es de cumplimiento y participación obligatoria para la plana docente (nombrada y contratada) y el personal administrativo de la Facultad de Ingeniería, Facultad de Ciencias de la Salud y Departamentos Académicos de la UNJ.

V. CONTENIDO

5.1. Datos generales

Unidad responsable	Oficina de Gestión de la Calidad
Coordinación general	Oficina de Gestión de la Calidad
Ponente principal	Dr. Eudualdo Díaz Gonzáles
Periodo de ejecución	07 y 08 de abril de 2026
Modalidad	Presencial
Lugar	Auditorio de Ingeniería Civil (4.º piso)
Participantes	Docentes, directivos académicos y personal administrativo vinculado a la gestión académica
Población estimada	250 participantes por jornada

5.2. Metodología de trabajo

- Exposición técnica del Modelo Educativo y sus implicancias en la gestión académica.
- Espacios de diálogo para absolución de consultas y precisiones por facultad o unidad académica.
- Trabajo colegiado por comisiones para identificar acciones iniciales de implementación.
- Plenaria de socialización de acuerdos y compromisos institucionales.
- Aplicación de instrumentos de evaluación de comprensión y satisfacción del evento.

5.3. Cronograma de actividades

DÍA 1: MARTES 07 DE ABRIL 2026

Público: Facultad de Ingeniería





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Turno	HORA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
Mañana	08:00 - 08:15	Registro de Asistencia, Entrega de Material	Equipo Técnico de Calidad
	8:30- 9:00	Apertura y Contextualización	Dr. Jorge Alejandro Tejada Carrera, vicepresidente académico de la UNJ
	9:00- 11:00	Conferencia. Modelo Educativo de la UNJ: - Fundamentos filosóficos - Fundamentos pedagógicos y académicos - Pilares del Modelo Educativo	Dr. Eudualdo Díaz Gonzáles
	11:00 – 11:15	Break	Equipo Técnico de Calidad
	11:15 – 13:00	Conferencia. Modelo Educativo de la UNJ: - Actores - Organización de la oferta académica - Implementación del Modelo Educativo	Dr. Eudualdo Díaz Gonzáles



Turno	HORA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
Tarde	15:00- 17:30	Trabajo colegiado por Comisiones Permanentes: - Planificar el conjunto de acciones (programas, planes, proyectos, actividades, etc.) para implementar el Modelo Educativo. - Tales actividades deben responder a los componentes principales del Modelo Educativo: • Fundamentos • Pilares • Perfiles	Dr. Eudualdo Díaz Gonzáles



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

DÍA 2: MIERCOLES 08 DE ABRIL DE 2026

Público: Facultad de Ciencias de la Salud (Incluye: Ciencias Básicas, Tecnología Médica y Ciencias Sociales).

Turno	HORA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
Mañana	08:00 - 08:15	Registro de Asistencia, Entrega de Material	Equipo Técnico de Calidad
	8:30-9:00	Apertura y Contextualización	Dr. Jorge Alejandro Tejada Carrera, vicepresidente académico de la UNJ
	9:00-11:00	Conferencia. Modelo Educativo de la UNJ: - Fundamentos filosóficos - Fundamentos pedagógicos y académicos - Pilares del Modelo Educativo	Dr. Eudualdo Díaz Gonzáles
	11:00 – 11:15	Breack	Equipo Técnico de Calidad
	11:15 – 13:00	Conferencia. Modelo Educativo de la UNJ: - Actores - Organización de la oferta académica - Implementación del Modelo Educativo	Dr. Eudualdo Díaz Gonzáles



Turno	HORA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
Tarde		Trabajo colegiado por Comisiones Permanentes: - Planificar el conjunto de acciones (programas, planes, proyectos, actividades, etc.) para implementar el Modelo Educativo. - Tales actividades deben responder a los componentes principales del Modelo Educativo: • Fundamentos • Pilares • Perfiles	Dr. Eudualdo Díaz Gonzáles



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

5.4. Matriz de seguimiento

INDICADOR	META	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Cobertura de Participación Docente	≥ 85% de la plana docente	Listas de asistencia firmadas
Nivel de Satisfacción del Evento	≥ 80% (Escala Likert: Bueno/Excelente)	Encuesta de satisfacción digital
Índice de Comprensión del ME	Promedio de evaluación post-test > 14	Cuestionario digital de salida

5.5. Presupuesto

Presupuesto referencial para refrigerios.

Se considera la atención de refrigerios para los participantes durante los dos (02) días de socialización. Los demás recursos serán cubiertos con bienes y servicios institucionales disponibles.

Concepto	Cantidad estimada	Costo unitario (S/)	Costo total (S/)
Refrigerios - Día 1	250 personas	10.00	2,500.00
Refrigerios - Día 2	250 personas	10.00	2,500.00
TOTAL			5,000.00

5.6. Recursos necesarios

- Humanos: ponente principal, equipo técnico de la Oficina de Gestión de la Calidad, personal de apoyo logístico y autoridades académicas convocadas.
- Materiales: proyector multimedia, equipo de sonido, laptop, puntero, extensiones eléctricas, carpetas de trabajo, listas de asistencia y material resumen del Modelo Educativo.
- Tecnológicos: formulario digital para encuesta de satisfacción y cuestionario de salida, acceso a internet y equipos para sistematización de resultados.
- Documentales: programa de la jornada, presentación del ponente, fichas de trabajo colegiado, actas y formato de compromisos.
- Difusión: convocatoria mediante oficios, correo institucional y medios digitales institucionales.

5.7. Reconocimiento





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

La Universidad Nacional de Jaén podrá otorgar reconocimiento al ponente y constancias o certificados de participación a los asistentes que cumplan con los criterios institucionales que se establezcan para la jornada, priorizando la asistencia efectiva y la participación en las actividades programadas.

VI. RESPONSABILIDADES

- La Oficina de Gestión de la Calidad es responsable de la planificación, coordinación, convocatoria, asistencia técnica, aplicación de instrumentos y sistematización de resultados de la actividad.
- El ponente principal tiene a su cargo el desarrollo técnico de los contenidos, la conducción del trabajo colegiado y la orientación metodológica para la formulación de acciones iniciales de implementación.
- La Vicepresidencia Académica brinda el respaldo institucional y supervisa el cumplimiento de la jornada de socialización.
- Los decanatos, direcciones de escuela profesional y jefaturas de departamento académico garantizan la participación de su personal y la formulación de compromisos de implementación en sus respectivas unidades.
- El equipo técnico de apoyo asegura la logística, el registro de asistencia, la atención de participantes y la organización documental de evidencias.

VII. BIBLIOGRAFÍA

1. Perú. Constitución Política del Perú [Internet]. Lima: Diario Oficial El Peruano; 1993 [citado 2026 mar 19].
2. Perú. Ley N.º 30220, Ley Universitaria [Internet]. Lima: Congreso de la República del Perú; 2014 [citado 2026 mar 19].
3. Perú. Ley N.º 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE) [Internet]. Lima: Congreso de la República del Perú; 2006 [citado 2026 mar 19].
4. Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria. Resolución del Consejo Directivo N.º 023-2022-SUNEDU/CD: aprueban la modificación de licencia institucional solicitada por la Universidad Nacional de Jaén [Internet]. Lima: SUNEDU; 2022 [citado 2026 mar 19].
5. Universidad Nacional de Jaén. Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén [Internet]. Jaén: Universidad Nacional de Jaén; 2020 [citado 2026 mar 19].
6. Universidad Nacional de Jaén. Plan Estratégico Institucional 2023-2030 [Internet]. Jaén: Universidad Nacional de Jaén; 2023 [citado 2026 mar 19].

VIII. ANEXOS

- Anexo 1: Formato de lista de asistencia
- Anexo 2: Encuesta de satisfacción digital
- Anexo 3: Cuestionario digital de salida

 **UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**
Juan Carlos
Dr. Juan Carlos Damián Sandoval
JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

LISTA DE ASISTENCIA

Universidad Nacional de Jaén
Oficina de Gestión de la Calidad
Actividad: Socialización del Modelo Educativo de la Universidad Nacional de Jaén
Fecha: ____ / ____ / 2026
Hora de inicio: _____
Hora de término: _____
Lugar: _____

Nº	Apellidos y nombres	DNI	Cargo / área	Firma
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				



ENCUESTA DE SATISFACCIÓN DEL EVENTO

Para dar cumplimiento a los estándares de calidad y asegurar la validez de las evidencias para procesos de acreditación, se ha diseñado la siguiente encuesta de satisfacción.

Objetivo: Medir la percepción de los participantes respecto a la organización, desempeño del ponente y relevancia de los contenidos.

Metodología: Escala de Likert de 5 niveles (1: Muy Insatisfecho, 5: Muy Satisfecho).

Criterios de Evaluación	1	2	3	4	5
I. Organización y Logística					
1. El horario y los tiempos establecidos para la jornada fueron adecuados.					
2. El material entregado (cartillas/resumen) es claro y de utilidad.					
II. Desempeño del Ponente (Dr. Eudualdo)					
3. El expositor demostró dominio temático y claridad en la explicación.					
4. Las respuestas a las consultas fueron precisas y satisfactorias.					
III. Relevancia de los Contenidos					
5. Los temas abordados son pertinentes para mi labor académica.					
6. Se logró articular el Modelo Educativo con la realidad de mi Facultad.					
IV. Valoración General					
7. ¿Cuál es su nivel de satisfacción general con este programa de socialización?					

NOTA: este machote se compartirá el día del evento en formato de *Google forms*.





CUESTIONARIO DE COMPRENSIÓN DEL MODELO EDUCATIVO (UNJ 2024)

Indicaciones: el siguiente cuestionario es anónimo. Marque la alternativa que considera correcta.

1. Según el marco axiológico de la UNJ, ¿cuáles son los tres pilares que definen el lema institucional de formación profesional?

- a) Científica, Tecnológica e Innovadora.
- b) Solidaridad, Saludable y Sostenible.
- c) Ética, Autónoma y Humanista.

2. ¿Cuál es el paradigma pedagógico central en el que se basa el Modelo Educativo de la UNJ?

- a) Enseñanza tradicional basada en la memoria.
- b) Formación orientada a competencias y aprendizaje centrado en el estudiante.
- c) Enfoque conductista basado en resultados de corto plazo.

3. El Modelo Educativo señala que el conocimiento no es "liminal". Esto significa que la institución asume:

- a) Que el aprendizaje debe ser estrictamente académico.
- b) Que se necesita seguir aprendiendo durante toda la vida para resolver problemas en contextos de cambio.
- c) Que el conocimiento solo se adquiere en las aulas universitarias.

4. ¿Cuáles son los "Pilares del Modelo" identificados en la organización del proceso educativo?

- a) Docencia, Administración y Bienestar.
- b) Admisión, Matrícula y Egreso.
- c) Excelencia académica, Investigación, Gestión del conocimiento e Internacionalización.

5. En el Modelo Educativo UNJ, la Responsabilidad Social Universitaria y la Sostenibilidad son considerados:

- a) Actividades extracurriculares opcionales.
- b) Ejes transversales que atraviesan todas las funciones universitarias.
- c) Requisitos exclusivos para los estudiantes de los últimos ciclos.

CUESTIONARIO DE COMPRENSIÓN DEL MODELO EDUCATIVO (UNJ 2024)

Indicaciones: el siguiente cuestionario es anónimo. Marque la alternativa que considera correcta.

1. Según el marco axiológico de la UNJ, ¿cuáles son los tres pilares que definen el lema institucional de formación profesional?

- a) Científica, Tecnológica e Innovadora.
- b) Solidaridad, Saludable y Sostenible.
- c) Ética, Autónoma y Humanista.

2. ¿Cuál es el paradigma pedagógico central en el que se basa el Modelo Educativo de la UNJ?

- a) Enseñanza tradicional basada en la memoria.
- b) Formación orientada a competencias y aprendizaje centrado en el estudiante.
- c) Enfoque conductista basado en resultados de corto plazo.

3. El Modelo Educativo señala que el conocimiento no es "liminal". Esto significa que la institución asume:

- a) Que el aprendizaje debe ser estrictamente académico.
- b) Que se necesita seguir aprendiendo durante toda la vida para resolver problemas en contextos de cambio.
- c) Que el conocimiento solo se adquiere en las aulas universitarias.

4. ¿Cuáles son los "Pilares del Modelo" identificados en la organización del proceso educativo?

- a) Docencia, Administración y Bienestar.
- b) Admisión, Matrícula y Egreso.
- c) Excelencia académica, Investigación, Gestión del conocimiento e Internacionalización.

5. En el Modelo Educativo UNJ, la Responsabilidad Social Universitaria y la Sostenibilidad son considerados:

- a) Actividades extracurriculares opcionales.
- b) Ejes transversales que atraviesan todas las funciones universitarias.